



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 073-2019-GORE-ICA/GR

Ica,

Visto el Informe N° 011-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SPES, mediante el cual se solicita la conformación del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 - Nivel Regional.

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, especifica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las Políticas Nacionales y Sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

Que, el Art. 10° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", señala en el numeral 1: Son competencias exclusivas del Gobierno Regional, literal a) Planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, literal b) Formular y Aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la Sociedad Civil de su región y; numeral 2. Son competencias compartidas del Gobierno Regional, literal h) Participación Ciudadana, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles; Ley N° 28013 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 fijando un plazo para la instalación de los Consejos de Coordinación Regional;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", Ley N° 29298 - Ley que modifica la Ley N° 28056, Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba su Reglamento, Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", Ordenanza Regional N° 0011-2018-GORE-ICA que aprueba el inicio del proceso y, demás disposiciones complementarias y modificatorias; es pertinente oficializar la conformación del Equipo Técnico que apoyará la organización y desarrollo técnico del mencionado proceso participativo para el Año Fiscal 2020 - Nivel Regional;

De conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, que regula la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales, así como el fortalecimiento del proceso de Descentralización y Regionalización;





Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico que brindará soporte técnico durante el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 - Nivel Regional y, que conducirá el Gobierno Regional de Ica en ámbito del Departamento de Ica. El Equipo Técnico será presidido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los Anexos N° 01 y N° 02 de la presente Resolución, referida a los integrantes y las funciones del Equipo Técnico, respectivamente, del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 - Nivel Regional.

ARTICULO TERCERO.- AUTORÍCESE a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a programar y apoyar con los recursos presupuestales y logísticos que se requieran, durante el desarrollo de las acciones propias de competencia del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 - Nivel Regional, según las prioridades que se presenten.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Administración Documentaria del Gobierno Regional de Ica, entregue copia fotostática de la presente Resolución, a los Integrantes del Equipo Técnico involucrados en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 - Nivel Regional y Dependencias a las cuales pertenecen, para su conocimiento y aplicación, según corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0073 -2019-GORE-ICA/GR

ANEXO Nº 01: INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2019 – NIVEL REGIONAL

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI	PROFESION	OFICINA/ENTIDAD A LA QUE PERTENECE
NILTON HERNANDEZ ROQUE	40160971	ECONOMISTA	GORE - ICA - GRPPAT
MEDARDO A. RAMOS MUÑOZ	21414857	ECONOMISTA	GORE - ICA - SPES
ARNALDO RAMOS RAMOS	21491707	ECONOMISTA	GORE - ICA - SPMI
MARTIN ANDRES CAYO PERALES	21552716	CONTADOR	GORE - ICA - SPRE
CARMEN PILAR CABRERA MOREY	21442424	ECONOMISTA	GORE - ICA - SPES
CIRIACO QUINTANA SOLLER	21471808	PROFESOR	GORE - ICA - SPES
WALTER WILLY CAVERO GOMEZ	06020203	INGENIERO	GORE - ICA - SPMI
ALBERTO MEZA ALBINAGORTA	21419118	INGENIERO	GORE - ICA - SGRD
ZOILA QUIJANDRIA RAMOS	21454292	INGENIERO	GORE - ICA - SOBR
CINDY PILUSSA CAYO MARTINEZ	45968749	ARQUITECTO	GORE - ICA - SEPR
CESAR MILLONES SANTOYO	15352193	INGENIERO	GORE - ICA - PETACC
MIGUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	21496366	PROFESOR	GORE - ICA - GRDS
MIGUEL ANGEL VILCA RAMIREZ	21450234	ECONOMISTA	GORE - ICA - GRDE
RENEE GUSTAVO VERA PINEDA	41959215	ABOGADO	GORE - ICA - GRRNGMA
SANTIAGO PEÑA PORTILLA	22257455	CONTADOR	DIREPRO - GRDE - GORE.ICA
VICTOR HUGO AQUIJE UCHUYA	21415324	INGENIERO	GORE - ICA - OCR - PALPA
JACKELINE CAMPOS PUMAYAURI	40030879	INGENIERO	GORE - ICA - OCR - NASCA
JENNY MARGARITA QUISPE CORDOVA	21444430	ECONOMISTA	GORE - ICA - OCR - PISCO
CRISTIAM VILLAR NAVARRO	41390769	INGENIERO	GORE - ICA - OCR - CHINCHA
JAIME PASACHE MAVILA	21494114	LIC. ADM.	DRA - GRDE - GORE.ICA
RENEE JOBINA BARRIOS LUNA	21430263	ECONOMISTA	GORE - ICA - SPRE
CARLA.G.CASALINO DEZAR	46445964	ARQUITECTA	GORE - ICA - SGTE
JULIO T. REYES HERNANDEZ	21495891	INGENIERO	DREI - GRDS - GORE.ICA
JAVIER SOLANO GARCIA	07446257	ECONOMISTA	DIRCETUR - GRDE - GORE.ICA
ADOLFO RAMIREZ ZEGARRA	21461001	INGENIERO	DIRCETUR - GRDE - GORE.ICA
RICARDO GELACIO VICUÑA TUEROS	45629805	ARQUITECTO	GORE-ICA- GRDS/ DIRESA





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0073 -2019-GORE-ICA/GR

ANEXO N° 02: FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020 - NIVEL REGIONAL

Son Funciones del Equipo Técnico:

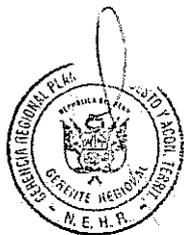
- Brindar apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Preparar la información para el desarrollo de los Talleres de Trabajo y la Formalización de Acuerdos.
- Desarrollar la Evaluación Técnica de los proyectos de inversión, verificando que corresponda al ámbito de competencia del nivel de Gobierno Regional y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, cuando corresponda evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los Talleres de Trabajo.
- Preparar la lista de Proyectos Priorizados de competencia del Nivel de Gobierno Regional, que superaron la Evaluación Técnica.
- Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiera el Proceso.

El Equipo Técnico deberá concentrarse en tres tipos de análisis:

- Para el caso de los proyectos priorizados por los Agentes Participantes, que cuentan con Estudios de Pre-Inversión ajustados al marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, el Equipo Técnico deberá evaluar esencialmente si estos Estudios están completos y vigentes, es decir si cumplen con los estándares técnicos y si contienen información actual. Como parte de esta evaluación, el Equipo Técnico deberá identificar claramente el problema al que apunta el proyecto, monto total y el cronograma de inversión.
- Para el caso de propuestas a nivel de Idea de Inversión, el Equipo Técnico deberá evaluar su pertinencia. Para ello deberá tener en cuenta la información obtenida en los talleres de trabajo.

El Equipo Técnico está a cargo de evaluar si los proyectos propuestos responden a problemas concretos, si las alternativas de solución planteadas efectivamente constituyen verdaderas soluciones a los problemas planteados de nivel regional y si los costos del proyecto son razonables. Para esta evaluación se tendrá en cuenta los criterios del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y los Criterios de Priorización de las acciones resultantes de los Talleres de Trabajo, contenidos en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

En el caso que las propuestas de solución a los problemas no sean pertinentes, el Equipo Técnico deberá proponer alternativas de solución, las que deberán ser identificadas y costeadas referencialmente, a fin de ser incluidas como proyectos a discutirse en la etapa de priorización. Se recomienda que el Equipo Técnico revise previamente las alternativas con los Agentes Participantes que presentaron las propuestas de proyectos. Estas propuestas deberán ser recogidas en Fichas de Proyecto.



- c. En el caso que hayan problemas priorizados que no tengan propuestas de proyecto de inversión, el Equipo Técnico deberá proponer alternativas de solución para ser revisadas en el Taller de Priorización por los Agentes Participantes. En el caso que la formulación de proyectos no pueda ajustarse a los plazos del Proceso, el Equipo Técnico deberá recomendar su posterior formulación por los Funcionarios competentes para su análisis en futuros procesos del Presupuesto Participativo.

Los Proyectos priorizados en el Proceso y cuyo financiamiento requiera total o parcialmente recursos públicos, serán tomados en cuenta para su incorporación en el Presupuesto Institucional.

La Evaluación Técnica de los proyectos deberá ser incorporada en el "Documento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 - Nivel Regional".

El Equipo Técnico del Proceso debe asegurar que los Proyectos Priorizados respondan a la Problemática Regional y a las competencias del Nivel de Gobierno Regional.

En el marco del Principio de Subsidiaridad, el Gobierno Regional de Ica, podrá además cofinanciar Proyectos con los Gobiernos Locales, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cuando se presenten varios Proyectos Locales de similares características, se deberá evaluar la pertinencia de agruparlos en un Proyecto de mayor envergadura (por ejemplo, en lugar de ejecutar un proyecto para mejorar aulas en un distrito (competencia local); preparar un proyecto para mejorar las condiciones de infraestructura educativa del Departamento).
- Para identificar proyectos de mayor envergadura se requiere que éstos respondan a objetivos de carácter regional, que se orienten a resolver un problema que afecte a un porcentaje alto de la población, que el problema se repita en diferentes zonas del Departamento o que la intervención regional permita aprovechar economías de escala.

El Equipo Técnico deberá recomendar la elaboración de los Perfiles de los Proyectos priorizados, a fin que éstos sean considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Regional de Ica; de lo contrario, será incorporado en la cartera de proyectos que el Gobierno Regional de Ica deberá proponer para el siguiente proceso del Presupuesto Participativo, debiendo constar en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados - Nivel Regional.

